



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
CONTRATACIÓN Y AS

Asunto: **Ampliación horario bares.**
Referencia: Contratación y AAS. MGM

BANDO

D. SERGIO MATOS CASTRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

HACE SABER:

Con ocasión de la recreación histórica del ataque del corsario François LeClerc a la ciudad de Santa Cruz de La Palma en 1553, conocida como **“El Día del Corsario”**, acto cultural y festivo que se ha convertido en los últimos años en un evento cada vez más popular y que cuenta con la participación de numerosos ciudadanos, tanto como espectadores como colaboradores del mismo.

Por quinto año consecutivo tendrá lugar este pasacalles teatral que culmina con el festival del corsario, con la actuación de varios grupos canarios hasta las 3:30 a.m.

Por este motivo al que se une la época estival en la que nos encontramos, la ampliación del horario diurno y el regreso de nuestra juventud al municipio con motivo de las vacaciones de verano se cree conveniente la ampliación del horario de apertura de los establecimientos dedicados al ocio de las principales calles de Santa Cruz de La Palma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del Decreto Territorial 86/2013 de 1 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, en desarrollo de lo establecido en la D.T. Quinta de la Ley 7/2011, de abril, de actividades clasificadas y espectáculos los públicos y otras medidas administrativas complementarias, y de conformidad con lo establecido por la Orden de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias de 28 de junio de 1999, por la que se concede al Municipio la excepción al régimen general de horarios comerciales por la condición de zona de gran afluencia turística y de visitantes, así como el Decreto del Sr. Consejero Insular de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 24 de noviembre de 2011,

Y, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21. 1, letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con los locales destinados a cafés-bares y restaurantes, situados en las zonas Avenida Marítima, Calle O'Daly, Calle Anselmo Pérez de Brito, Avenida del Puente (hasta Tres Codos), Avenida de Las Nieves (hasta Calle Doctor Pérez Camacho), Calle Lemus, Calle Bias Simón (hasta Calle O Daly), Calle Rieguitos, Calle Concejo, Calle Vandale, Calle Tedote, Calle Baltasar Martín (hasta Calle Anselmo Pérez de Brito), Callejón de Reyes (hasta Calle Anselmo Pérez de Brito), Calle Jorge Montero. Calle Santa Catalina, Calle Méndez Cabezola, Calle Dr. Pérez Camacho, Calle Pérez Galdós, Calle Pedro J. de Las Casas, Avenida Los Indianos y Marina de Santa Cruz de La Palma,

Esta Alcaldía, en consideración a los diversos intereses que confluyen, y de conformidad con los preceptos señalados,

DISPONE:

PRIMERO.- Ampliar el horario de cierre por esta razón excepcional hasta las 4:00 (AM) horas de la madrugada del día 4 al 5 de agosto de 2018, para todos aquellos locales con actividad de bar, bar-restaurante y para las mismas actividades en estructuras desmontables, situados en la delimitación de la Zona Turística:

- Avenida Marítima, Calle O'Daly, Calle Anselmo Pérez de Brito, Avenida del Puente, Avenida de Las Nieves, Calle Lemus, Calle Blas Simón, Calle Álvarez de Abreu, Calle Apurón, Calle Rieguitos, Calle Concejo, Calle Vandale, Calle Tedote, Calle Baltasar Martín, Callejón de Reyes, Calle Jorge Montero, Calle Santa Catalina, Calle Méndez Cabezola, Calle Castillete, Calle Dr. Pérez Camacho, Calle Pérez Galdós, Calle Pedro J. de Las Casas, Avenida Los Indianos y Marina de Santa Cruz de La Palma,

SEGUNDO.- A partir de la hora de cierre, se establece un tiempo máximo adicional de 30 minutos para desalojar los locales sin desarrollo de ninguna actividad en el establecimiento.

TERCERO.- Cualquier modificación que se produzca que condicione lo establecido en esta resolución se establecerá por resolución de la alcaldía de esta entidad.

CUARTO.- Queda notificada esta resolución a la Policía Local e igualmente habilitada para cursar las denuncias pertinentes por las infracciones cometidas contra lo dispuesto en este bando y demás legislación aplicable.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a 2 de agosto de 2018.

EL ALCALDE



Fdo: D. Sergio C. Matos Castro